

La Academia de Idiomas de Sacramento reconoce la importancia de mantener un ambiente escolar seguro para el proceso educativo. La Mesa ha determinado que un es necesario mantener un ambiente seguro y civil para que los estudiantes puedan aprender y logros altas normas académicas. El acoso, tal como otros comportamientos disruptivos y violentos que afectan la habilidad del estudiante para aprender y la habilidad de la escuela para educar a sus hijos en un ambiente seguro, se prohíbe en la Academia de Idiomas de Sacramento. Ya que los estudiantes aprenden con el ejemplo, se espera que todos los estudiantes y adultos demuestren comportamiento apropiado, traten a otros con civilidad y respeto y rehusar la tolerancia de acoso en el ambiente escolar.

Definición: ¿Qué es el acoso?

El acoso se define como comportamiento persistente e intencionalmente hiriente hacia otra persona. Además, el acoso se define como el uso repetido de uno o más estudiantes de manera escrita, verbal, expresión electrónica o acto físico o gesto dirigido a un individuo que:

- Daña emocionalmente o físicamente a un estudiante o daña la propiedad de un estudiante
- Causa que un estudiante tenga un temor razonable que él o ella está en peligro
- Crea un ambiente hostil para un estudiante en la escuela
- Infrinja los derechos de un estudiante en la escuela
- Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la instrucción diaria de la clase o el ambiente escolar

Tipos de Acoso:

Los tipos de acoso incluyen los siguientes comportamientos cuando se repiten o son persistentes:

Acoso emocional: excluyendo o ignorando persistentemente, atormentando, amenazando a través de gestos, burlando o humillando al otro, incitando a otros al acoso

Acoso físico: empujando, pateando, pellizcando, pegando rasguñando, abofeteando, mordiendo, jalando; interfiriendo con la propiedad o las posesiones de otro

Acoso racista (raza; color; religión; ascendencia; origen nacional) mofa racial, bromas y gestos, grafiti e insignia racista, literatura racista en circulación, o cualquier tipo de maltrato

Acoso sexual o por género (género; orientación sexual; identidad de género y expresión): contacto físico no deseado, comentarios sexualmente abusivos, acechos, victimización homofóbico

Acoso socioeconómico: (posición social; estado económico, empleo de los padres, nivel educativo, nivel de salud/nutrición): Burlas socioeconómicas, mofa, grafiti, o cualquier tipo de maltrato

Acoso verbal: insultos persistentes, burlas sistemáticas no deseadas, intimidación o comportamiento amenazante

Acoso cibernético: Todas las áreas de internet, incluyendo pero no limitado a, correo electrónico, mal uso de salas de chat, amenazas por teléfono y mensajes de texto, mal uso de tecnología asociada por ejemplo cámaras, cámaras de web y videos

Acoso indirecto: difundir historias desagradables o rumores maliciosos sobre alguien, excluyendo a alguien de grupos sociales, enviando correos electrónicos maliciosos o mensajes de texto en teléfonos móviles

El hostigamiento o acoso es cualquier gesto o acto escrito, verbal, gráfico, físico u electrónico (por ejemplo, pero no limitado a, internet, celular, teléfono inteligente, o dispositivo de manera inalámbrico) que se percibe razonablemente

como motivado por una característica actual o percibida, tal como raza; color, religión, ascendencia; origen nacional; posición socioeconómico; posición académico; cualquier discapacidad o deficiencia mental, física, de desarrollo o sensorial; credo; creencia política; edad; diferencias lingüísticas o de idioma; estatura; peso; estado marital; estado de padres; o de cualquier otra característica distintiva; o por una asociación con una persona que tenga o se percibe tener una de estas características. Tal comportamiento se considera hostigamiento o acoso sea que tome lugar dentro o fuera de la propiedad escolar, o en cualquier función patrocinado por la escuela, en un vehículo escolar, o por estudiantes, miembros de familia o personal escolar.

Los estudiantes se deben comportar de una manera respetuosa al mantener sus niveles de desarrollo, madurez y demostrar capacidad con respecto a los derechos y bienestar de otros estudiantes, personal escolar, voluntarios y contratistas.

La Academia de Idiomas de Sacramento cree que las normas para el comportamiento estudiantil deben ser establecidas cooperativamente mediante interacción entre los estudiantes, padres y tutores, personal escolar y miembros comunitarios de la escuela, produciendo un ambiente que anima a los estudiantes a tener autodominio. El desarrollo de este ambiente requiere respeto para otros y uno mismo, así como respeto a la propiedad escolar y comunitaria de parte de los estudiantes, el personal escolar y miembros comunitarios.

Debido a que el apoyo de los espectadores del acoso puede promover esta clase de comportamiento, la escuela prohíbe apoyo sea activo o pasivo hacia los actos de acoso. El personal escolar debe animar a sus estudiantes a rehusar participar en tales actos y reportarlos inmediatamente a un miembro del personal escolar.

Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para un estudiante o un miembro del personal que comete actos persistentes de acoso pueden variar de intervenciones hasta o incluyendo suspensión dentro o fuera del plantel y/o expulsión escolar o ser removido de manera disciplinaria de la escuela, en el caso de un estudiante, y/o suspensión o cancelación de contrato en el caso de un empleado, así como se establece en el código escolar aprobado para conducta estudiantil o el manual de empleados.

Las consecuencias para un estudiante que comete un acto de acoso será única de acuerdo con el incidente individual y puede variar en el método y severidad de acuerdo con la naturaleza del comportamiento, la edad de desarrollo del estudiante, y el historial estudiantil de comportamiento problemático y rendimiento, y debe ser consistente con el código escolar aprobado de conducta estudiantil. Las medidas correctivas se diseñarán para corregir el comportamiento problemático; prevenir otra ocurrencia de comportamiento; y proteger a la víctima del acto. Dependiendo del incidente, se pudiera recomendar la expulsión a la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva requiere que el Director Académico en la escuela sea responsable de recibir quejas alegando violaciones de esta póliza. Se requiere que todos los empleados escolares reporten violaciones alegadas de esta póliza al Director Académico. Se anima a todos los demás miembros de la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, padres, voluntarios y visitantes a reportar cualquier acto que pudiera ser violación a la póliza. Los reportes pueden ser anónimos, pero una acción disciplinaria formal quizás no se base solamente en un reporte anónimo sin una investigación más profunda.

La Mesa Directiva también requiere que el Director Académico sea responsable por determinar si un acto alegado constituye una violación de esta póliza. Para determinarlo, el Director Académico debe conducir una investigación rápida, minuciosa y complete para cada incidente alegado. Una investigación se deberá conducir dentro de tres días escolares después de que un reporte o queja se llega a reportar al Director Académico.

La Mesa Directiva prohíbe represalias o venganza contra una persona que reporta un acto de acoso. Después de considerar la naturaleza, severidad y circunstancias del acto, el administrador determinará las consecuencias y acción remediadora apropiada para una persona que participa en represalias o venganza.

Al mismo tiempo, la Mesa Directiva prohíbe que una persona acuse falsamente a otra de acoso. Las consecuencias y acción remediadora apropiada para una persona que se determine que haya acusado falsamente a otra de acoso puede variar de intervenciones positivas de comportamiento hasta e incluyendo suspensión y/o expulsión. Las consecuencias y acción remediadora apropiada para un empleado escolar que se determine que haya acusado falsamente a otro de acoso incluyen acción disciplinaria de acuerdo con las pólizas, procedimientos y acuerdos escolares.

La Mesa Directiva requiere que los oficiales escolares difunden anualmente la póliza de acoso todo el personal escolar, estudiantes y padres, junto con una declaración explicando que esta póliza aplica a todo tipo de acodo aplicable que pueda ocurrir en la propiedad escolar, en funciones patrocinadas por la escuela o en un vehículo escolar y para desarrollar procedimientos de investigación y abordar las violaciones alegadas de esta póliza.

Además, la Mesa Directiva requiere que los oficiales escolares aseguran que esta póliza y procedimientos para reportar incidentes de acoso sean repasadas con los estudiantes dentro de 90 días después que esta póliza sea adoptada y al menos una vez cada año escolar. Se requiere que la administración escolar desarrolle los procedimientos necesarios para implementar la póliza, y para desarrollar la prevención, intervención y estrategias educativas apropiadas relacionadas con el acoso.

Bajo la Ley de Protección Infantil en Internet, la Mesa Directiva dirige a la administración escolar a proteger a los niños de contenido peligroso en línea. Por esta razón, se requiere que la escuela enseñe el uso aceptable del internet y la seguridad en línea a los estudiantes. El currículo de la escuela incluirá instrucción para educar a los menores con respecto a comportamiento apropiado en línea, incluyendo como relacionarse con otros individuos en sitios de redes sociales y salas de chat, y enseñar cómo tener conciencia del acoso en línea y cómo responder.

La Academia de Idiomas de Sacramento cumplirá con todas las leyes federales y estatales aplicables y relacionadas

Referencia Legal:

CÓDIGO EDUCATIVO

200-262.4 Prohibición de discriminación basado en el género, especialmente:

221.5 Prohibición de discriminación de género

221.7 Programas atléticos patrocinados por la escuela; prohibición de discriminación de género

32211 Interrupción amenazada o interferencia con las clases

35160 Autoridad amplia de las Mesas Directivas

35160.1 Autoridad de distritos escolares

35181 Póliza de la Mesa Directiva sobre las responsabilidades estudiantiles

35291 - 35291.5 Reglas

48900.3 Suspensión o expulsión por un acto de violencia de odio

48900.4 Suspensión o expulsión por amenazas o acoso

44807 Deber con respecto a la conducta de los estudiantes

4810 Interferencia voluntariosa con la conducta en el salón

44811 Interrupción de actividades en el salón o extracurriculares

48900 Motivos de suspensión o expulsión

48900(r) Motivos de suspensión o expulsión: acoso

48907 Ejercicio de libre expresión del estudiante

51512 Prohibido el uso de un dispositivo de grabación

PENAL CODE

243.5 Asalto o agresión en propiedad escolar

311 Pornografía de niños

403-420 Crímenes contra la paz pública, especialmente:

415 Peleas; ruido; palabras ofensivas

CIVIL CODE

1714.1 Responsabilidad de padres/tutores por mala conducta intencional de un menor

CODE OF REGULATIONS, TITLE 5
300 - 307 Responsabilidades de los estudiantes

UNITED STATES CODE, TITLE 42
2000d-2000e-17 Title VI & VII Civil Rights Act of 1964 con modificaciones

2000h-2-2000h-6 Title IX, 1972 Education Act modificaciones